PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Medellín, 31 de agosto de 2024

Señor (a)
Indulfo Andrés Castrillón Taborda
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 6693384
Coordinador académico
Dependencia Automatización y Manufactura
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Agosto del año 2024

Referencia: No 6693384 del año 2024

Sebastian Loaiza Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1039705654 de Puerto Berrio (Antioquia), en mi calidad de Contratista del SENA, en Automatización y Manufactura, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($15.629.408). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a agosto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($297.703) b) un segundo pago correspondiente a septiembre por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545) c) Dos (02) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2024, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos MCTE ($4.465.545) d) y un último pago

correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE ($1.935.070)

Plazo: Será hasta el 13 de diciembre de 2024.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales para planificar y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realiza en los diferentes niveles. y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 1, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 1, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
2	Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 2, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 2, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.

	asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.		
3	Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 3, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 3, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
4	Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 4, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 4, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
5	Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas,	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 5, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 5, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.

	términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.		
6	Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 6, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 6, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
7	Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 7, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 7, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
8	Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 8, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 8, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.

9	Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta: → Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte. → URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 9, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 9, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
10	Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 10, ya	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 10, ya que

	las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.	que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
11	Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 11, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 11, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
12	Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 12, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 12, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.

	semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.		
13	Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta: → Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta. → Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre. → Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. → URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 13, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 13, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.

14	Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 14, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 14, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
15	Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 15, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 15, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
16	Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 16, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 16, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
17	Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.	Se realiza el pago mensual de la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA	Se realiza el pago mensual de la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA.
18	Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 18, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024, y	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 18, ya que

		terminas el 13 de diciembre del mismo año.	se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.
19	Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.	No se cuenta con acción realizadas correspondiente a la obligación No. 19, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.	No se cuenta con evidencias correspondiente a la obligación No. 19, ya que se inicia el contrato el 30 de agosto del 2024.

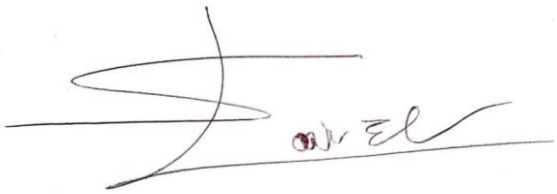
A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	XX	XX	XX	XX
2.	XX	XX	XX	XX

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el Decreto 1273 de 2018 . (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”).



Firma

Sebastian Loaiza Estrada

Contratista

C.C. No. 1039705654

Recibí a satisfacción:

Firma

Indulfo Andrés Castrillón Taborda

Supervisor(a) Contrato 6693384 de 2024

Coordinador académico

Hace constar:

Que el Sr(a) SEBASTIAN LOAIZA ESTRADA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1039705654 realizó el día 03/09/2024 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo SEBASTIAN LOAIZA ESTRADA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1039705654 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) SEBASTIAN LOAIZA ESTRADA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1039705654 el día 03/09/2024 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas